



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS

01 MAR 2024

RESOLUCIÓN DGL N°

000104

“POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA ESPECIAL DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER Y DEMÁS SEDES DE APOYO, CON OCASIÓN DE LA SEMANA SANTA DEL AÑO 2024”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 150 numeral 7 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales gozan de autonomía administrativa, financiera, patrimonio propio y personería jurídica.

Que es facultad del director general, dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad, dictar los actos que se requieran para el normal funcionamiento y el logro de los objetivos de la entidad y dictar las normas administrativas internas de la Corporación.

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 648 de 2017, señala que “Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.” (Subraya ajena al original).

Que con el fin de contribuir y estimular el bienestar de los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS y con el propósito de propiciar espacios encaminados al mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios y el fortalecimiento de la unión familiar con ocasión de la Semana Santa del año 2024 que se celebrará entre el 25 al 29 del mes de marzo de 2024, se ha considerado viable y útil para este fin, conceder un día de descanso el cual será compensado.

Con el fin de garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio, el día de descanso compensado será el veintisiete (27) de marzo de 2024, y cuya compensación laboral se dará el sábado nueve (09) de marzo de 2024 en el horario de 07:00 a.m. a 03:00 p.m., en jornada continua.

Que igualmente mediante Resolución DGL N.º 000045 de enero 30 de 2024, la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, adoptó el Plan Institucional de Bienestar Social, estímulos e incentivos con el fin de contribuir y estimular el bienestar de los funcionarios de la Autoridad Ambiental y con el propósito de propiciar espacios encaminados al mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios y el fortalecimiento de la unión familiar.

Que, dentro del plan de bienestar social, estímulos e incentivos dentro de la estrategia 1.2 Calidad de Vida Laboral, se estableció un (1) día compensatorio a disfrutar en la Semana Santa, por razón del día de la familia, cuyo objetivo es crear, mantener y mejorar en el ámbito del trabajo las condiciones que favorezcan el desarrollo personal, social y laboral del trabajador.

Que, conforme a lo anterior, se otorgará un día de descanso remunerado correspondiente al día de la familia, a los funcionarios de la CAS, correspondiente al primer semestre del año 2024, durante la Semana Santa.

Así las cosas, se concederá a los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, dos (2) días de descanso remunerado y/o compensado, que corresponden un (1) día con ocasión al día de la familia primer semestre de 2024 y un (1) día que será compensado el sábado nueve (09) de marzo de 2024.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
PBX: (607) 7249729

Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-36
Barrio Centro
PBX: (607) 7249729
Ext. 2001-2002

Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
PBX: (607) 7249729
Ext. 3001-3002

Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 110
PBX: (607) 7249729
Ext. 4001-4002

Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28
Esquina Barrio Palmira
PBX: (607) 7249729
Ext. 5001-5002

Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
PBX: (607) 7249729
Ext. 6001-6002

Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



IQNET

CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEMS



01 MAR 2024

006104

Que es necesario dar a conocer la modificación del horario a la comunidad en general, por ser ellos los beneficiarios de la labor que se desarrolla en todas las áreas de atención existentes en la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, y sus sedes de apoyo Regionales.

En virtud de lo expuesto, el director general de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER a los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, el día (26) de marzo de 2024 de descanso remunerado por razón del día de la familia, señalado dentro del plan de bienestar social, estímulos e incentivos, dentro de la estrategia 'Calidad de vida Laboral'.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER a los empleados de la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS, un (1) día de descanso compensado con ocasión de la semana santa, el cual corresponde al día (27) de marzo de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTESE como jornada especial de trabajo y de atención al público para los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS y demás sedes de Apoyo Regionales, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, el sábado 09 de marzo de 2024 en el horario de jornada continua de 07:00 a.m. a 03:00 p.m., como compensatorio del día (27) de marzo de 2024.

ARTÍCULO CUARTO: Cada subdirector y/o Jefe de Dependencia u Oficina de Apoyo Regional, y Jefe de Personal o de Oficina, deberá realizar los controles para avalar el cumplimiento del horario especial de trabajo, con el fin de garantizar la prestación efectiva y normal del servicio durante los días indicados en el artículo anterior.

ARTÍCULO QUINTO: La Oficina de Atención del Riesgo adscrita a la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental – CAS, estará presta a atender cualquier eventualidad durante las jornadas de descanso de la Semana Santa del año 2024, brindando información y apoyo oportuno en caso de emergencias o desastres.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar en la página Web y en las Carteleras de la Entidad lo dispuesto en la presente Resolución, para efectos de informar a la ciudadanía sobre la atención al público en las jornadas laborales establecidas y sobre las jornadas especiales de descanso para fin de año.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


RAÚL DURÁN PARRA
Director General – CAS

Proyectó: Dr. Mauricio Franco – Abogado externo SGL
Revisó: Dra. Viviana Silva Torres – Asesor Dirección General
Revisó: Martha Quijano – Talento Humano
Aprobó: Gloria Milena Durán Villar - secretaria general



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
PBX:(607) 7249729

Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-36
Barrio Centro
PBX:(607)7249729
Ext.2001-2002

Celular:(310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
PBX:(607)7249729
Ext.3001-3002

Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 110
PBX:(607)7249729
Ext.4001-4002

Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28
Esquina Barrio Palmira
PBX:(607)7249729
Ext.5001-5002

Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
PBX:(607)7249729
Ext.6001-6002

Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co